

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE "TARJETAS RESTAURANTE PARA EL PERSONAL DEL II CONVENIO COLECTIVO DESTINADO EN LAS TORRES DE GRAN CANARIA Y TENERIFE SUR"

1. Informe

Se cumplimenta este informe para todos los expedientes sujetos a la Ley 9/17 cualquiera que sea su naturaleza o procedimiento de adjudicación.

En el presente informe, ante la necesidad de contratar las tarjetas restaurante para el personal del II Convenio colectivo destinado en las torres de Gran Canaria y Tenerife Sur.

La empresa Adjudicataria suministrará las tarjetas restaurante al personal de ENAIRe en las Torres de Control de Gran Canaria y de Tenerife Sur y que le será proporcionado por la Dirección del Expediente mediante listado.

Las tarjetas deben permitir una gestión de las dietas diarias de forma cómoda y eficaz teniendo como características principales las siguientes:

- J Cumplimiento de la legislación fiscal en materia de comidas de empresa
- J Restricción de uso exclusivo en restaurantes y establecimientos de comida
- J Tarjetas personales e intransferibles
- J Limitación en el número de transacciones
- J Limitación de horario
- J Periodo de vencimiento
- J Recargables mensualmente
- J Abonos de las cantidades no gastadas a vencimiento

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE "TARJETAS RESTAURANTE PARA EL PERSONAL DEL II CONVENIO COLECTIVO DESTINADO EN LAS TORRES DE GRAN CANARIA Y TENERIFE SUR"

En Telde, a 14/04/2023.

Fdo: Marcos González Gallego.

Redactor del Expediente.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRES.